

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2037 MADRID.

Doña M.C.Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid.,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número n.º 5 de los de Madrid se sigue Concurso Voluntario 20/07, a instancia de la Entidad Alada Tours, Sociedad Limitada, Unipersonal, representada por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, bajo la dirección del Letrado don Jesús Castrillo Aladro, en el que recayó sentencia número 142/08, de fecha 23 de diciembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Que debo aprobar y apruebo, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta de convenio presentada en el concurso de la entidad Alada Tours, Sociedad Limitada, Unipersonal, por la propia concursada que fue aceptada por la Junta de Acreedores celebrada el día 11 de noviembre de 2008."

"La cláusula referida a la espera contenida en la propuesta principal deberá interpretarse en el sentido de que todos los pagos que realice la concursada se han de producir por igual a todos los acreedores, en a misma fecha y en la misma proporción."

"Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que esparte la concursada sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte."

"Se acuerda el cese de la Administración Concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de a entidad concursada, debiendo presentar rendición de cuentas en el plazo de dos meses desde la firmeza de esta resolución."

"Dentro del plazo de 10 días desde la firmeza de esta resolución los acreedores podrán optar por la propuesta alternativa de pago por capitalización del crédito, debiendo comunicarlo a la concursada de forma fehaciente su opción por esta propuesta."

"Se nombra acreedor integrante de la Comisión de Seguimiento a Globalia Artes Gráficas, Sociedad Limitada, quién deberá designar a una persona que le represente en el plazo de 10 días desde la firmeza de esta resolución."

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 12 de enero de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090004080-1